

San Martín



Corresponde Expediente N° 2813-S-2023
HCD N° 442-D-2023

General San Martín, **10** ABR 2024



VISTO:

La Ordenanza obrante de fojas 64 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha **27 de marzo del año 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGASE bajo el N° 12875 la Ordenanza sancionada el día 27 de marzo de 2024, por el Honorable Concejo Deliberante, **cuyo texto a continuación se transcribe:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Reconózcase la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de **\$ 2.989,36.-** (Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos), en concepto de escalafón, correspondiente al año 2022, del agente **HERNAN OMAR COUCEIRO, Legajo N° 15995**, el cual no fue liquidado dentro del ejercicio correspondiente.

De haberse abonado en el ejercicio 2022 se hubiera imputado a la Cuenta que a continuación se detalla (Art. 140 R.C.)

Año 2022

Unid. Ejec. 2900 – Juris. 1.1.1.01.05.000 – Agrup.-01.01 – F.Finan. 1.1.0 - 1.1.3.01 \$ 2.373,16.-

Unid. Ejec. 2900 – Juris. 1.1.1.01.05.000 – Agrup.-01.01 – F.Finan. 1.1.0 - 1.1.4 \$ 616,20.-

TOTAL..... \$ 2.989,36.-

00264 . 2024



San Martín



Corresponde Expediente N° 2813-S-2023
HCD N° 442-D-2023

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.-

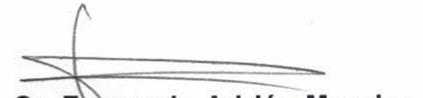
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, atento lo dispone el artículo 2º que antecede; cumplido, archívese.-

ESH
10345


Sr. Alfredo Andrés Alonso
Jefe de Gabinete interino
a/c Decreto N° 1181/23


Sr. Fernando Adrián Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00264 . 2024